



**CONCEJO  
DELIBERANTE**  
VILLA GOBERNADOR GÁLVEZ

Expte. N° 8.850/25

**VISTO:**

La Ley Nacional de Tránsito N° 24.449,  
La Ley Orgánica de Municipalidades N° 2.756,  
La Ordenanza N° 2.619/19;  
Los Decretos N° 1.403/20 y 2.015/24, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Plaza San Martín constituye un espacio público central de la ciudad, rodeado de dependencias municipales, comercios y entidades de servicios públicos como la Cooperativa de Luz, lo que genera una intensa circulación de personas y vehículos durante toda la jornada.

Que este sector se ha consolidado como una zona administrativa, comercial y de servicios, atrayendo a gran cantidad de ciudadanos que acuden diariamente a realizar distintos trámites y gestiones.

Que en los últimos años se ha registrado un notable crecimiento del parque automotor de motovehículos en la ciudad, siendo este un medio de transporte cada vez más utilizado por su practicidad y bajo costo.

Que dicho aumento ha generado una necesidad concreta de establecer espacios adecuados para el estacionamiento exclusivo de motos, a fin de evitar la ocupación indebida de veredas, rampas y otros sectores no habilitados, lo cual pone en riesgo la seguridad vial y peatonal.

Que la Plaza San Martín cuenta actualmente con dársenas de estacionamiento vehicular en sus cuatro cuadras, lo cual ha permitido ordenar parcialmente la circulación y el estacionamiento de automóviles en la zona.

Que, sin embargo, no existen espacios específicos para el estacionamiento de motovehículos, por lo que resulta necesario incorporar dársenas exclusivas para los mismos, con el objetivo de responder adecuadamente a la demanda existente y garantizar una mejor convivencia entre peatones, motociclistas y automovilistas.

Que la creación de dársenas señalizadas y exclusivas para motovehículos contribuiría al ordenamiento del tránsito en un área altamente transitada, brindando mayor comodidad a los usuarios y favoreciendo la seguridad vial.

Por todo ello, el Concejo Deliberante en uso de sus atribuciones aprueba el siguiente:

**DECRETO N° 2.167/2.025**

**ART.1º)** El Concejo Deliberante se dirige al Departamento Ejecutivo Municipal para que, a través de la Secretaría que corresponda, proceda a la colocación de dársenas de estacionamiento exclusivas para motovehículos en inmediaciones de la Plaza San Martín.



**ART.2º)** Dispóngase que, en cada una de las cuatro cuadras que rodean la Plaza San Martín -todas ellas actualmente dotadas de dársenas para automóviles- se destinen dos tramos de cada cuadra al estacionamiento exclusivo de motovehículos, con su correspondiente señalización vertical y horizontal.

**ART.3º)** Comuníquese, Publíquese, y Regístrese.

Dado en Sala de Sesiones del Concejo Deliberante, 3 de julio de 2025.

*Antonela Liparelli*  
 Antonela Liparelli  
 SECRETARIA  
 CONCEJO DELIBERANTE  
 VILLA Gdor. GALVEZ



*Jorge Murabito*  
 Jorge Murabito  
 PRESIDENTE  
 CONCEJO DELIBERANTE  
 VILLA Gdor. GALVEZ

CONCEJO DELIBERANTE	
MESA DE ENTRADA 42	
ENTRÓ	SALIO
	04.07.2025
LAURA	



*Laura Rachetti*  
 Laura Rachetti  
 MESA DE ENTRADA  
 CONCEJO DELIBERANTE